Miranda, 28 mayo de 2025

Señores
HONORABLE COPORACION CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de Miranda Cauca

ASUNTO: RESPUESTA #2 A CUESTIONARIO CMM-08052025-039

Cordial saludo.

La Interventoría del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Miranda, en cumplimiento de sus funciones de control técnico, social y fiscal del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 943 de 2018, se permite responder el siguiente cuestionario:

¿Porque no se ha cumplido con las fechas establecidas para los avances y cumplimiento en la cobertura de la modernización del proyecto de alumbrado publico en el en el municipio?

Hechos relevantes

1. El contrato de concesión 1010-12-004-222-2023 fue suscrito entre el Municipio de Miranda con la Unión Temporal Alumbrado de Miranda el 13 de junio de 2023, empezando su ejecución en ese año previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y se estableció un plazo de veinte (20) años, por lo cual el mismo se encuentra en ejecución.
2. Que el Contrato de Concesión cuenta con una Interventoría técnica, administrativa y financiera que hace parte del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Miranda en el marco de la Ley 1474 de 2011.

3. Que en el cronograma de modernización, en la propuesta económica entregada durante el proceso de licitación se presentó un posible cronograma de modernización, tal cual se muestra a continuación

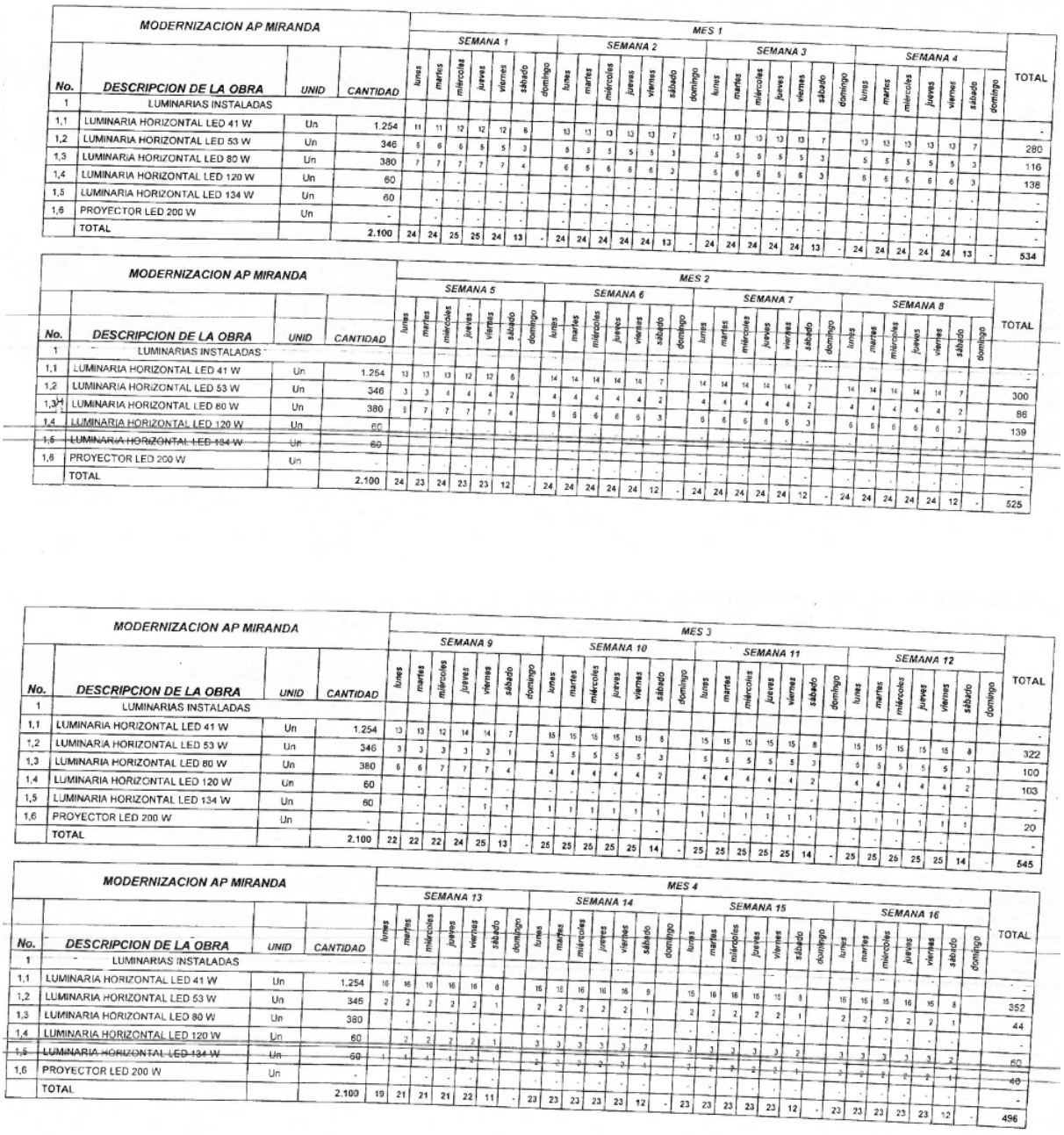

MODERNIZACION AP MIRANDA — MES 1

No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID	CANTIDAD	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							TOTAL
				lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	
1	LUMINARIAS INSTALADAS																														
1,1	LUMINARIA HORIZONTAL LED 41 W	Un	1.254	11	11	12	12	12	6		13	13	13	13	13	7		13	13	13	13	13	7		13	13	13	13	13	7		-
1,2	LUMINARIA HORIZONTAL LED 53 W	Un	346	5	6	6	5	5	3		5	5	5	5	5	3		5	5	5	5	5	3		5	5	5	5	5	3		280
1,3	LUMINARIA HORIZONTAL LED 80 W	Un	380	7	7	7	7	7	4		6	5	6	6	6	3		5	6	6	6	6	3		6	6	6	6	6	3		116
1,4	LUMINARIA HORIZONTAL LED 120 W	Un	60																												138
1,5	LUMINARIA HORIZONTAL LED 134 W	Un	60																												-
1,6	PROYECTOR LED 200 W	Un	-																												-
	TOTAL		2.100	24	24	25	25	24	13	-	24	24	24	24	24	13	-	24	24	24	24	24	13	-	24	24	24	24	24	13	-	534

MODERNIZACION AP MIRANDA — MES 2

No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID	CANTIDAD	SEMANA 5							SEMANA 6							SEMANA 7							SEMANA 8							TOTAL
				lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	
1	LUMINARIAS INSTALADAS																														
1,1	LUMINARIA HORIZONTAL LED 41 W	Un	1.254	13	13	13	12	12	6		14	14	14	14	14	7		14	14	14	14	14	7		14	14	14	14	14	7		-
1,2	LUMINARIA HORIZONTAL LED 53 W	Un	346	3	3	4	4	4	2		4	4	4	4	4	2		4	4	4	4	4	2		4	4	4	4	4	2		300
1,3	LUMINARIA HORIZONTAL LED 80 W	Un	380	8	7	7	7	7	4		6	6	6	6	6	3		6	6	6	6	6	3		6	6	6	6	6	3		86
1,4	LUMINARIA HORIZONTAL LED 120 W	Un	60																												139
1,5	LUMINARIA HORIZONTAL LED 134 W	Un	60																												-
1,6	PROYECTOR LED 200 W	Un	-																												-
	TOTAL		2.100	24	23	24	23	23	12	-	24	24	24	24	24	12	-	24	24	24	24	24	12	-	24	24	24	24	24	12	-	525

MODERNIZACION AP MIRANDA — MES 3

No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID	CANTIDAD	SEMANA 9							SEMANA 10							SEMANA 11							SEMANA 12							TOTAL
				lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	
1	LUMINARIAS INSTALADAS																														
1,1	LUMINARIA HORIZONTAL LED 41 W	Un	1.254	13	13	12	14	14	7		15	15	15	15	15	8		15	15	15	15	15	8		15	15	15	15	16	8		-
1,2	LUMINARIA HORIZONTAL LED 53 W	Un	346	3	3	3	3	3	1		5	5	5	5	5	3		5	5	5	5	5	3		5	5	5	5	5	3		322
1,3	LUMINARIA HORIZONTAL LED 80 W	Un	380	6	6	7	7	7	4		4	4	4	4	4	2		4	4	4	4	4	2		4	4	4	4	4	2		100
1,4	LUMINARIA HORIZONTAL LED 120 W	Un	60																												103
1,5	LUMINARIA HORIZONTAL LED 134 W	Un	60					1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		-
1,6	PROYECTOR LED 200 W	Un	-																												20
	TOTAL		2.100	22	22	22	24	25	13	-	25	25	25	25	25	14	-	25	25	25	25	25	14	-	25	25	25	25	25	14	-	545

MODERNIZACION AP MIRANDA — MES 4

No.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID	CANTIDAD	SEMANA 13							SEMANA 14							SEMANA 15							SEMANA 16							TOTAL
				lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	
1	LUMINARIAS INSTALADAS																														
1,1	LUMINARIA HORIZONTAL LED 41 W	Un	1.254	16	16	16	16	16	8		16	16	16	16	16	8		15	16	16	15	15	8		16	16	15	16	16	8		-
1,2	LUMINARIA HORIZONTAL LED 53 W	Un	345	2	2	2	2	2	1		2	2	2	2	2	1		2	2	2	2	2	1		2	2	2	2	2	1		352
1,3	LUMINARIA HORIZONTAL LED 80 W	Un	380																												44
1,4	LUMINARIA HORIZONTAL LED 120 W	Un	60		2	2	2	2	1		3	3	3	3	3	2		3	3	3	3	3	2		3	3	3	3	3	2		-
1,5	LUMINARIA HORIZONTAL LED 134 W	Un	60	1	1	1	1	2	1		2	2	2	2	2	1		2	2	2	2	2	1		2	2	2	2	2	1		60
1,6	PROYECTOR LED 200 W	Un	-																												40
	TOTAL		2.100	19	21	21	21	22	11	-	23	23	23	23	23	12	-	23	23	23	23	23	12	-	23	23	23	23	23	12	-	496

Según el contrato de concesión 1010-12-004-222-2023 las obligaciones relacionadas con la Modernización por parte del concesionario son las siguientes:

1. De conformidad con la oferta de modernización presentada por el O concesionario, le corresponde realizar a su costo según la inversión en modernización comprometida, la ejecución de las actividades de modernización del sistema y reposición de luminarias con la tecnología led ofertada, en cumplimiento del RETIE, RETILAP, y demás normas técnicas aplicables.
2. Al concesionario le corresponde la instalación de luminarias de acuerdo con los cálculos de iluminación elaborados por éste, y conforme a diseños y

programas propuestos por EL CONCESIONARIO con verificación técnica del interventor.

3. Le corresponderá al CONCESIONARIO la sustitución de luminarias de acuerdo con las especificaciones indicadas en su propuesta, corresponde a todos y cada uno de los conceptos de la integración de la unidad constructiva de alumbrado público UCAP, contenida en la Resolución 101-013 de 2012 de la CREG.
4. Se deberá garantizar, a partir de la terminación de la modernización del sistema de alumbrado público una eficiencia como mínimo del 97% en todo el territorio del Municipio de MIRANDA, la realización del objeto será por cuenta y riesgo de EL CONCESIONARIO y bajo la vigilancia y control de la entidad CONCEDENTE., tal como lo dispone el artículo 32 numeral 40 Ley 80 de 1.993.
5. El concesionario podrá en virtud del desarrollo de nuevas tecnologías de iluminación realizar a su costo las nuevas inversiones y reposiciones como modernización o expansión prioritaria al sistema con base en éstas tecnologías haciendo los ajustes al modelo económico a que diera lugar, previo aprobación y verificación y del Municipio Interventor y siempre que los ingresos y/o el plazo contractual permitan la amortización de la inversión dentro del término del contrato según la metodología de costos máximos de modernización de la CREG.
6. El concesionario durante la ejecución de las obras de modernización deberá presentar a la Interventoría y el municipio el acta mensual de ejecución de modernización, para que esta sea recibida e ingresada en la valorización del SALP que sirve como base para la remuneración de la modernización de acuerdo a la metodología de costos máximos de la CREG y asimismo al ajuste del valor CAOM. Una vez recibida la ejecución mensual de la infraestructura modernizada y ajustado el modelo financiero, el Municipio pagará al concesionario los valores de remuneración en AOM y/o retorno por modernización.

El día 12 de febrero de 2024, se recibió el oficio INFRAESTRUCTURA-013-2024 por parte de la Secretaría de Infraestructura, cuyo asunto era la **solicitud de información técnica, administrativa y financiera** sobre la ejecución de la concesión de alumbrado público.

En el componente técnico del oficio se plantearon las siguientes preguntas:

1. **Según el estudio técnico de referencia**, el número de luminarias a modernizar era de 2.450 unidades; sin embargo, en el presupuesto de modernización se estableció un alcance de 2.100 unidades. Esto genera la siguiente inquietud:
   - ¿Cuál fue el motivo por el cual, desde el estudio previo del proceso contractual de la concesión, no se incluyeron 350 luminarias?
   - ¿Cuál es la georreferenciación o ubicación de las luminarias no incluidas?

2. **En la propuesta económica**, se presentó un cronograma de ejecución de obras de modernización que contemplaba la instalación de 2.100 luminarias en un período de cuatro (4) meses. Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato inició el 7 de julio de 2023, la meta debía haberse cumplido para el 7 de noviembre de 2023. No obstante, en los informes presentados el 28 de diciembre de 2023, se reportó el cambio de solo **200 luminarias a tecnología LED**.

Por lo anterior, se solicitó a la entidad presentar las razones del incumplimiento del cronograma y las acciones que la interventoría ha llevado a cabo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

En respuesta a esta solicitud, la interventoría, mediante el **oficio MIRS-2024-14**, radicado con el N.° 0850 el 26 de febrero de 2024, presentó las siguientes respuestas:

7. *En julio de 2020, el estudio técnico de referencia propuso la modernización de 2.458 luminarias para reemplazar la tecnología obsoleta por tecnología LED. Este proyecto inicial buscaba actualizar de manera significativa el sistema de alumbrado público del municipio, introduciendo mejoras en eficiencia energética y reduciendo el impacto ambiental.*

   Posteriormente, en agosto de 2021, y basándose en un anexo técnico del estudio mencionado, el municipio adoptó el acuerdo municipal 023 de 2021. Este acuerdo tenía como objetivo asegurar el financiamiento necesario para la modernización de una parte considerable del sistema de iluminación pública. Tras realizar ajustes basados en el cálculo de los costos asociados al servicio de alumbrado público y con el fin de establecer un cobro razonable a los ciudadanos, se decidió reducir el alcance del proyecto a 2.100 luminarias.

   El anexo técnico detalla las características que deben cumplir las 2.100 luminarias seleccionadas para la modernización. Sin embargo, la definición final del alcance de este proyecto, incluida la decisión de cuáles luminarias serán actualizadas, es una responsabilidad que recae directamente en el municipio, específicamente bajo la dirección de la alcaldía municipal y la Secretaría de Infraestructura.

   De esta manera, la exclusión de las 350 luminarias del proyecto de modernización refleja una decisión estratégica tomada por el municipio, basada en criterios técnicos y financieros. Es fundamental que exista una comunicación clara y continua entre todas las partes involucradas para garantizar que el proyecto finalmente responda a las necesidades de iluminación del municipio, maximizando los beneficios de la tecnología LED para todos los habitantes.

8. El cronograma de modernización del sistema de alumbrado público, detallado en la oferta económica, es de naturaleza técnica y su implementación está sujeta a la satisfacción de varios requisitos bilaterales especificados en el contrato. Estos requisitos incluyen la entrega por parte del municipio de un censo actualizado de carga, la revisión de los estudios y diseños en campo por la concesión, la constitución de una fiducia para el manejo de recursos, la plena aplicación del acuerdo 023 de 2021, y la toma de decisiones conjuntas sobre los puntos específicos a modernizar. Además, se requiere la estabilización del sistema de alumbrado público (SALP) después de un período de mantenimientos correctivos insuficientes, el análisis del convenio de facturación y recaudo con el comercializador CEO que presentó deficiencias en diciembre de 2023, el acondicionamiento de la oficina de PQR por el concesionario, la vinculación de personal técnico y la actualización del censo de carga en colaboración con el comercializador de energía CEO, **iniciado en octubre de 2023.**

   La importancia de cumplir con estas condiciones previas, especialmente la actualización del censo de carga, es crítica para evitar desorganización en el proceso de modernización. El censo de carga previo, realizado por CEO, contenía varias inconsistencias que necesitan ser corregidas en el nuevo censo. Este enfoque asegura que el proyecto de modernización se desarrolle de manera ordenada y eficiente, alineado con las necesidades reales del sistema de alumbrado público y cumpliendo con las expectativas tanto del municipio como de la concesión

   En base a lo anterior, procedemos a aclarar que las etapas y los plazos establecidos no quedaron sujetos al contrato de concesión. Por otro lado, se evidencia que en la propuesta económica presentada por la concesión de alumbrado público del municipio de Miranda no se especificaron con claridad los tiempos de ejecución. Aunque se incluyó un posible cronograma en el que se indica el mes y el año en que debe realizarse la modernización, al contrastarlo con el estado actual del proyecto, se observa que hasta la fecha se han cumplido dos etapas dentro de los plazos estipulados para los meses 1 y 2 de la propuesta económica, con un avance del 92% en la instalación. Cabe resaltar que el tiempo de ejecución por días ha sido menor al proyectado en el cronograma, lo que implica que se han instalado más luminarias por día de las inicialmente previstas. En consecuencia, en cuanto a los tiempos de ejecución, estos se encuentran dentro de los plazos sugeridos por el concesionario en la propuesta económica, pero no en el contrato de concesión.

9. Con respecto al informe de avance de modernización del SALP, se notifica, con corte al 31 de diciembre de 2024, que de un total de 2.100 luminarias previstas para modernización, hasta la fecha se han instalado 978, lo que representa un avance del 46,57%, como se muestra a continuación.

Etiquetas de fila	LUMINARIA LED 100 W	LUMINARIA LED 107 W	LUMINARIA LED 35-	LUMINARIA LED 35 W	LUMINARIA LED 60 W	LUMINARIA LED 80 W	LUMINARIA LED 100 W	LUMINARIA LED 35 W	LUMINARIA LED 60 W	Total general
Avenida Centenario	3									3
Barrio la cabaña				1						1
CENTRO	1					18	20			39
Colseguros					20				6	26
Corregimiento de Santa Ana			62							62
Corregimiento la Munda			2	6						8
El Espejuelo								20		20
El Ortigal									9	9
El Porvenir					5			103		108
EL ROSARIO	9					28				37
EL TRIUNFO				2				15	4	21
La Cabaña				35			4		16	55
LA CABAÑA				15						15
La Castellana								20		20
LA COLOMBIANA				57						57
La Eliza				13				30		43
LA ESPERANZA					4	14	13	4	8	43
La Merced								5		5
LEOPOLDO						34				34
Leopoldo Pizarro					8		17		4	29
Miralindo				6				30		36
Piedra Y Cielo								18		18
Pinar del Rio					1				11	12
Portal de Miranda								19		19
Portales de la 5ta								16		16
Porvenir									4	4
San Antonio							26			26
SAN NTONIO						6				6
Suerte Cuarenta							1	28		29
UNIDOS				74						74
Urbanización Centenario								11		11
Vereda El Cabildo				15						15
Vereda Guatemala	3	4					7			14
Vereda La Munda				1						1
Vereda San Andres				23						23
Vereda Santa Ana				21						21
Vereda Tulipan				18						18
Total general	**16**	**4**	**64**	**287**	**38**	**100**	**88**	**319**	**62**	**978**

Tabla. Resumen de modernización por sectores

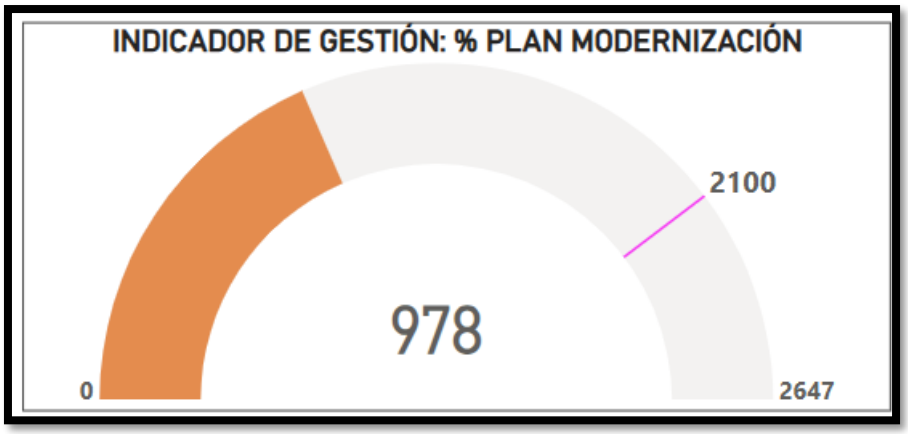

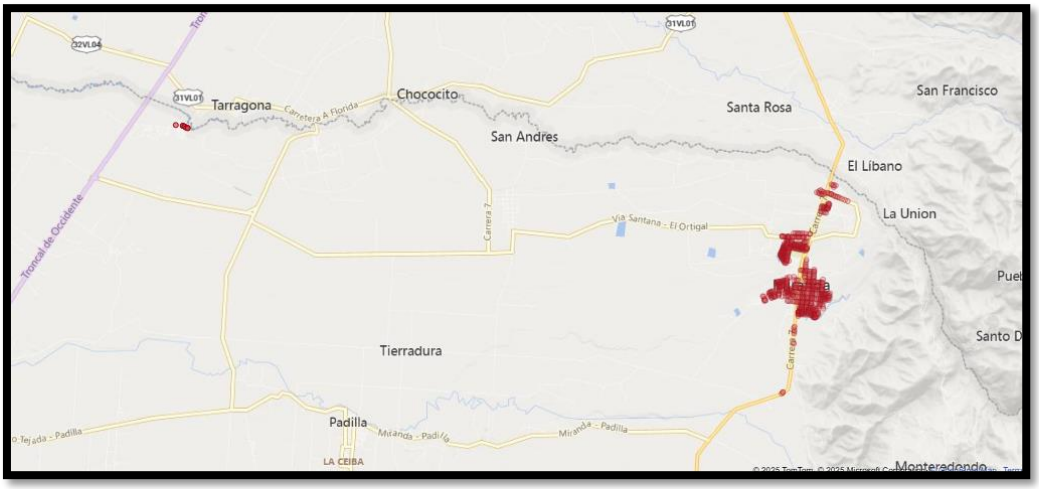

Modernización SALP Miranda

.

10. Ahora bien, en cuanto a los motivos y justificaciones a lo relacionado con la continuidad de la modernización se informa que esta se ha visto afectada por las siguientes situaciones:

a. Desde octubre de 2023, se inició el censo de infraestructura de alumbrado público en el municipio de Miranda, Cauca, el cual ha sido desarrollado por el concesionario, la interventoría del sistema de alumbrado público y el contratista GEIICO, contratado por la Compañía Energética de Occidente (CEO). Considerando lo anterior se generaron una pausa en el proceso de modernización con el fin de no entorpecer el proceso de Censo de carga en el municipio.
b. En el mes de mayo de 2024 el concesionario reanudo la modernización por indicaciones del municipio a pesar de que a la fecha el censo de carga no se había culminado, ni conciliado entre las partes.
c. Teniendo en cuenta que el censo no fue conciliado, al momento de presentar las novedades de cargas correspondientes a la modernización a través del oficio MIRS-2024-71 INFORME DE NOVEDADES DE CARGA DEL SISTEMA

DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CEO a través del oficio No. 16978650 manifiesta que, fueron validadas y ajustadas conforme a las verificaciones realizadas por los inspectores, comunicando que en el momento se encontraban realizando las ultimas revisiones de los inventarios del censo realizado en el municipio. Sin embargo, por parte de la interventoría se manifiesta que aun no se ve reflejado un ajuste de carga de las novedades además de presentarse varias inconsistencias en el Censo que hasta la fecha por falta de voluntad de la compañía energética de occidente CEO no ha sido conciliado.

d. El día 19 de noviembre de 2024 se lleva a cabo reunión virtual entre la compañía energética de occidente CEO, concesionario AP, Interventoría AP y administración municipal , para tratar temas relacionados al ajuste de carga correspondiente a la modernización, base de datos con que se esta cobrando el suministro de energía, corrección de la base de datos del censo y la programación del envió del personal por parte de CEO para hacer una verificación en campo de las luminarias que se instalaron por modernización con el fin de ajustar dicha potencia en el balance de carga. Hasta la fecha no se ha cumplido con ninguno de los compromisos adquiridos por parte de la compañía energética de occidente CEO.
e. Ahora considerando el componente financiero se debe manifestar que derivados de la insuficiencia del recaudo del impuesto de alumbrado público. El inventario actualizado evidenció 600 luminarias adicionales a las previstas en el contrato, lo que incrementó los costos de administración, operación, mantenimiento (AOM) y energía, generando un déficit.

   Ante este panorama, la implementación del resto de la modernización supondría un déficit financiero creciente para el municipio, ya que los costos actuales del servicio superan los ingresos proyectados. Esto pone en riesgo la sostenibilidad del sistema y la capacidad de cumplir con las obligaciones contractuales, afectando la prestación del servicio de alumbrado público.

   Como medida correctiva, se propone actualizar el estudio técnico de referencia para establecer los costos reales del servicio y realizar los ajustes necesarios que permitan garantizar el equilibrio económico del proyecto. Este ajuste es fundamental para evitar un desequilibrio financiero que comprometa la operación y modernización del sistema.

   Además, desde la interventoría se propone como mediada correctiva, llevar a cabo lo mas pronto posible la conciliación del Censo, con el fin de determinar la carga real del municipio y así poder reanudar la modernización con una base de datos solidas que permita realizar de manera clara la notificación de las novedades, así mismo determinar cual es el cobro real del suministro de energía con destino al alumbrado público del municipio de Miranda

11. Con respecto al balance general de impuesto de alumbrado público se informa lo siguiente, el día 21 de enero 2025 la interventoría en compañía del profesional asignado por la Secretaría Financiera, realizaron una revisión minuciosa y conjunta del balance económico y financiero del sistema de alumbrado público. La información aquí contenida (Ver Anexo Balance Económico SALP) corresponde a la compilada por la Secretaría Financiera, teniendo en cuenta la responsabilidad del municipio en la gestión del recaudo del impuesto de alumbrado público. Se aprovecha, por consiguiente, realizar un llamado de atención al municipio de Miranda, para que mensualmente entregue toda la información relacionada con el recaudo del IAP y del suministro de energía a la interventoría, para realizar el seguimiento de control y gestión.

Que el mes de febrero del 2025 se requiere con insistencia la compañía energética de occidente para entregue el censo actualizado y por parte de la interventoría se impugna una tutela con No 2638152, por la negativa y no respuesta de parte de CEO con la actualización del censo, puesto que vienen ocasionando un detrimento al sistema alumbrado público cobrando un consumos mayor a lo instalado por le concesionario del alumbrado publico

Que en el mes de marzo 2025 CEO da respuesta entregando el censo actualizado, por consiguiente, la interventoría hace una revisión minuciosa de la información entregada y en el menor tiempo posible la interventoría entrega dicha observaciones a CEO para que sean tenidas en cuenta en la culminación y aceptación del censo del sistema alumbrado público.

Que el día 1 abril 2025 después 18 meses que inicio el censo la empresa CEO se da por aceptado la actualización, y así para los siguientes meses el ahorro en energía se vea reflejado para los siguientes meses.

Que en el oficio MIRS 2025-2 se entrega un cronograma aceptado por el concesionario e interventoría para darle continuidad a la modernización siempre y cuando el censo queda conciliado entre las partes, a continuación, cronograma:

MODERNIZACION MIRANDA

CANTIDAD MODERNIZADA	978
CANTIDAD RESTANTE	1122

TAREA			MES 1						MES 2						MES 3						MES 4					
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
FASE 1 TOTAL A MODERNIZAR 281 LUMINARIAS	CANTIDAD	DIARIAS																											
SEMANA 1	71	14	14	14	14	14	15																						
SEMANA 2	70	14	14	14	14	14	14																						
SEMANA 3	70	14	14	14	14	14	14																						
SEMANA 4	70	14	14	14	14	14	14																						
FASE 2 TOTAL A MODERNIZAR 281 LUMINARIAS	CANTIDAD	DIARIAS																											
SEMANA 1	71	14								14	14	14	14	15															
SEMANA 2	70	14								14	14	14	14	14															
SEMANA 3	70	14								14	14	14	14	14															
SEMANA 4	70	14								14	14	14	14	14															
FASE 3 TOTAL A MODERNIZAR 280 LUMINARIAS	CANTIDAD	DIARIAS																											
SEMANA 1	70	14															14	14	14	14	14								
SEMANA 2	70	14															14	14	14	14	14								
SEMANA 3	70	14															14	14	14	14	14								
SEMANA 4	70	14															14	14	14	14	14								
FASE 4 TOTAL A MODERNIZAR 280 LUMINARIAS	CANTIDAD	DIARIAS																											
SEMANA 1	70	14																						14	14	14	14	14	
SEMANA 2	70	14																						14	14	14	14	14	
SEMANA 3	70	14																						14	14	14	14	14	
SEMANA 4	70	14																						14	14	14	14	14	

Que el 14 abril 2025 se inicia con al modernización faltante y contratada por el municipio mediante el contrato de concesión 1010-12-004-222-2023.

Después de detallar los hechos relevantes que han ocasionado el retraso en la fase de modernización del sistema de alumbrado, queda claramente evidenciado que tanto el municipio, como el concesionario y la interventoría, han demostrado plena disposición para culminar esta etapa. Sin embargo, dichos avances se han visto afectados por los retrasos injustificados del comercializador de energía CEO, quien no entregó oportunamente la actualización del censo.

Es de importancia para la interventoría, como especialista en la materia de controlar un sistema de alumbrado público. Es prevenir actuaciones en lo técnico, jurídico y financiero siendo la ultima la más afectada actualmente pues si CEO no aceptaba el censo de carga. La facturación por parte del concesionario si seguía con la modernización del sistema, el municipio no tendría los recursos suficientes para pagar un consumo de energía que no era el real y pagar los otros actores del sistema alumbrado público.

Atentamente.

_____

MARIO ALEJANDRO GOMEZ MINA
Representante Legal (S)
CONSORCIO INTAP MIRANDA